

Ovidio Cosme Díaz
Benítez

*La esclavitud
desde el clamor
de los cautivos*



o es frecuente encontrar en nuestros archivos documentos generados por los esclavos. Estos, por su condición de clase, sin derecho a la instrucción no dejaron para la historia cartas familiares¹ ni papelería íntima que nos permita penetrar en sus relaciones afectivas, o su concepto original sobre la vida cotidiana, como tampoco hacer un análisis de esa gran pena del mundo, la esclavitud, desde la óptica de los que sufrieron esta infamante institución que despojó a hombres, mujeres y niños de su libertad, convirtiéndolos en valiosa propiedad de sus semejantes, vista como una multitud contable, imperfecta y automatizada, por demás torpe, vaga, revoltosa, dada a los vicios, incapaces de autodirigirse, y para los más sectarios, encarnación de Satanás y los brujos en la tierra, causantes de crímenes y desapariciones de mortales, entre ellos infantes para sus prácticas rituales y ofrendas a deidades.

Por solo citar un ejemplo, la revisión metódica de testamentos del siglo XIX de Sagua la Grande y Remedios nos revela con transparencia que los esclavos aparecen como una cosa más a

¹ Hasta la fecha no he conocido que se hayan podido localizar cartas familiares de esclavos o de sus descendientes, que aprendieran las primeras letras, y pudieran comunicarse con sus iguales. En mi trabajo «Las verdades ocultas de la esclavitud» incluyo ocho cartas manuscritas originales e inéditas de una negra descendiente de ex esclavo residente en la Habana. En una de las epístolas, Cornelia, la hija, refiere a su padre, Domingo, de tal manera que él respondía sus cartas, aunque estas no han podido ser localizadas en la documentación revisada. Las cartas expresan transparentes sentimientos de respeto y reconocimiento a su padre como cabeza de familia y el constante apego a parientes y familiares.

dejar y/o repartir. Los propietarios en su última voluntad declaraban que a su dominado se le otorgara la manumisión después de fallecer su enlutada esposa, incluso declaraban las deudas contraídas con sus cautivos, y las obligaciones de estos después de desaparecido su propietario. Los sometidos, víctimas de las más exacerbadas ansias de poder y riqueza, eran permutados, vendidos, regalados, canjeados, marcados con hierro candente y sometidos a todo tipo de ultrajes.

El nivel de desprecio a los de piel oscura era tal que el segundo Sínodo Diocesano efectuado en Santiago de Cuba en 1682 dispuso no se les permitiera a los negros, mulatos y mestizos la entrada en las órdenes religiosas, ni se les concediera asilo en las Iglesias cuando fueran perseguidos. Incluso se les vedó a los párrocos oficiar llantos de los negros a sus difuntos. Excluyentes disposiciones rigieron la política de la Iglesia Católica en relación con los negros y la esclavitud por más de dos centurias.

También los documentos nos muestran cómo algunos propietarios dejaban estipuladas condiciones para garantizar seguridad de existencia para esclavos que les habían servido durante toda la vida o para sus descendientes, aunque no siempre estas eran cumplidas.

La mayor parte de lo que conocemos de los esclavos nos ha llegado a través de la perspectiva discriminatoria de los hacendados, así como de los intelectuales criollos, las novelas que reflejan aquella época, las legislaciones, y los escritos de extranjeros (periodistas, médicos, historiadores, escritores, poetas). Unos subrayaron con cierto grado de compasión la mala vida que se les impuso a los atados negros y a sus descendientes, otros censuraron y se manifestaron con transparencia en contra del régimen colonial impuesto por España en Cuba y el sistema esclavista.

La minuciosa revisión de las Actas Capitulares del Cabildo santiaclareño nos trasmite la información necesaria para valorar el alto nivel de ofensa a que eran sometidos los negros, de condición libre o esclavo, a los que también se les llegó a llamar “aquellos malvados” y “puñado de miserables”, principalmente a los que se sublevaban contra sus dueños e iban al monte y que posteriormente eran perseguidos con mano fuerte a fin de que recibieran el merecido castigo o la advertencia de que en caso de reincidir caería sobre ellos el peso de la ley.

Los bandos aprobados y dados a conocer públicamente en la villa de Santa Clara entre 1731 a 1774 establecieron rígidas prohibiciones en las que los excluibles no podían portar armas, ni realizar sus cantos y toques de tambor, ni andar por las calles a deshora, ni estar con fuego en la cocina después de las ocho de la noche, ni trasladar lumbre hacia el interior de la vivienda. También se les impidió a los pulperos que les vendieran aguardiente a los negros. Se prohibía, además comprarles casas a descendientes de esclavos y que estos participaran en las lidias de gallos. A las mujeres de esta condición se les imposibilitó echar lavaza en el río, pues si lo hacían, además, de perder la ropa, eran colgadas al cuello en la picota pública y permanecían amarradas durante cuatro horas. El caso extremo fue el relacionado con un negro enfermo de viruela, el que lejos de ser auxiliado se ordenó fuera expulsado con carácter inmediato de la villa.

Las autoridades tenían a bien reservarles los trabajos de limpieza de parques, calles, letrinas y relleno de huecos, entre otros. Sin embargo, a raíz de la toma de La Habana por los ingleses en 1762, en esta villa, junto a los mil hombres que se acuartelaron para ayudar en la defensa de la capital de la Isla, se le unieron los negros esclavos, aún antes de la promesa hecha por la corona española de darles la libertad si se incorporaban a la lucha.

El examen pormenorizado de documentos manuscritos, originales, e inéditos, instituidos por la jurisprudencia de la época, localizados en los Archivos Históricos Provinciales de Villa Clara y Matanzas, en el Archivo Municipal de Remedios y en el Archivo Nacional de Cuba ha permitido un acercamiento a vidas de esclavos con sus reclamos y realidades ocultas, y revelar, transcurrida más de una centuria, cómo una mujer esclava nombrada Merced se enfrentó a la iniquidad social que en ella se cometía (1871) y cómo a la negra Fernanda Sánchez, por ser patrocinada, se le negó la custodia de su hijo (1885).

Aunque no forman parte de este trabajo, también ha sido posible sacar a la luz la vida del ex esclavo de nación congo Domingo Rodríguez, alias Chichano (1878), así como divulgar el proceder legal seguido contra negros fugitivos del Ingenio Vista Hermosa en Quemado Hilario, Santa Clara (1843), de cómo la prensa oficial silenciaba las realidades de la esclavitud (1865), los reclamos por los negros de sus derechos sociales a través de

la prensa que los representaba y su recurrencia a los recuerdos de la esclavitud (1888-1891), entre otros.

Diversas fueron las formas y vías mediante las cuales los esclavos se opusieron a sus amos, la más dramática de estas fue, sin duda, apelar a la decisión personal o por mutuo acuerdo de quitarse la vida. Muchos de ellos ante la frustración de no ver cumplidos sus sueños de libertad, después de ser perseguidos y reducidos nuevamente al cautiverio, se lanzaban a los pozos, o con arma blanca se propinaban heridas que le causarían la muerte.

Las confesiones, reclamaciones y exponencias escritas que aquí se relacionan componen una muestra de las conservadas hasta hoy. Estas son el resultado de la apelación de los negros, libres o no, al restringido espacio reglamentario que se les reservó, y mediante el cual demandaron sus derechos civiles con un estricto sentido de dignidad. Desde la consciente posición de subordinados defendieron su integridad humana, y sin proponérselo se convirtieron en protagonistas de un acto de legítima defensa a los genuinos derechos de los que durante largo tiempo se les había despojado, obligados a mantener su conciencia humillada. De modo que estamos en presencia de opciones de seres humanos ante la desesperación y de la exigencia de estos a que se les reconociera.

Desde el 10 de octubre de 1868 Carlos Manuel de Céspedes proclamó la libertad de los esclavos, y en Bayamo, en el gobierno que allí se estableció, un hombre no blanco ocupó cargos. Esto sucedía por primera vez en la historia de Cuba.

El proceso revolucionario recién iniciado evidenció su temprana radicalización, la que se hizo aún más incuestionable en 1869 al proclamarse en la Constitución de Guáimaro, en su artículo 24 que: "Todos los habitantes de la República en Armas son enteramente libres". También en la Asamblea de representantes del Centro, reunida en Camagüey, se proclamó la abolición total de la esclavitud. A partir de 1868 se dio inicio a una etapa histórica en la que la lucha por la independencia y la abolición de la esclavitud ocuparon la máxima aspiración en la mente y accionar de miles de hombres: blancos y no blancos.

Algunos años después, en 1870, se sancionó por Don Francisco Serrano Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las cortes soberanas y por el Ministro de Ultramar, Segismundo Moret Prendergast, la ley de vientres libres en la que se estable-

ció que "...tampoco podían venderse separadamente de sus madres los hijos menores de 14 años, ni los esclavos que estén unidos en matrimonio...". De igual forma se instituyó en el artículo 1 de la citada ley: "Todos los hijos de madres esclavas que nazcan después de la publicación de esta ley son declarados libres".

Sin embargo, otra fue la realidad. Los esclavistas para tratar de sacar el máximo a sus esclavos comenzaron a falsear las edades y trataron por todas las vías de mantener la mayor cantidad de piezas de ébano esclavizadas. Lo que originó a partir de este momento un proceso de reesclavización.²

En informes remitidos al Rey se le notificaba que cientos de miles de esclavos llegaron a ser emancipados gracias a la ley Moret, más el único inconveniente de esta verdad fue que los esclavos no lo llegaron a saber. Las cédulas contentivas de la libertad eran engavetadas por los administradores y los propietarios de los ingenios. De igual forma se ejecutaban ventas de esclavos en las que familias eran desmembradas y no volvían a reunirse jamás; implícitamente, se hizo natural leer en los titulares de la prensa escrita anuncios sobre ventas de animales en las que estos últimos eran esclavos de diversos sexos y edades. De igual forma, no pocos dueños de esclavas en estado de gestación y a término las vendían sin atender el reclamo de estas de permanecer en el lugar donde habían concebido su descendencia. Semejante actitud se corresponde con la forma de pensar de propietarios de esclavas de no considerar a las madres negras y esclavas con sentimientos maternales similares a los de las madres blancas.

En 1886 se abolió definitivamente la esclavitud en la mayor de las Antillas. Para España era insostenible mantener el patronato, sin embargo, Cuba siguió siendo un país dividido social y racialmente. A los negros se les seguía excluyendo de los mejo-

² La investigadora Fe Iglesias García en su trabajo "Algunas consideraciones en torno a la abolición de la esclavitud", que aparece en el libro *La esclavitud en Cuba*, nos explica que el estudio de la documentación sugiere que se produjo un proceso de reesclavización sin que se pueda determinar la magnitud del mismo, lo que se unió a la violación de la Ley de vientres libres o Ley Moret. Resulta revelador el siguiente fragmento tomado por la autora de United States, Library of Congress. Manucrip Division. José Ignacio Rodríguez Collection, Box 129.

res trabajos, y sus accesos a lugares públicos y privados eran limitados o en condiciones de casi total supresión. Ejemplo de lo anterior es que en las barberías existían sillones para blancos y para negros y en establecimientos públicos, los cubiertos, vasos y mesas estaban diferenciados.

La esclavitud como institución fue proscrita de manera legal, pero la segregación racial pervivió durante largo tiempo. El parque Leoncio Vidal Caro de la ciudad de Santa Clara, con dos paseos bien delimitados para blancos y no blancos, fue escenario durante todo el período neocolonial, de enconados disturbios raciales en los que era obligatoria la presencia de las autoridades policiales para reducirlos al orden.

Los descendientes de aquellos esclavos que fueron obligados a atravesar los mares e ir a otros parajes del mundo, para ellos desconocidos, llevaron consigo las traumáticas heridas, que de generación en generación, cercenaron sus vidas. Tuvieron que adaptarse a las nuevas condiciones socioeconómicas, entorno geográfico, costumbres, y asimilarlas o equipararlas para sobrevivir en esta tierra nueva a la que con el decursar del tiempo defendieron con sus vidas y contribuyeron a fundar como ciudadanos de la nación. Rompieron con la mentalidad colonizada para ocupar como sujeto histórico un papel protagónico en la historia, conscientes de los derechos individuales y sociales, que como seres humanos, les asistían.

Los casos que a continuación reseño no pueden verse en toda su dimensión humana, puesto que los documentos originales no lo permiten; no obstante, estamos frente a historias parciales de existencias individuales y colectivas que transitaron la tortuosa y ensangrentada ruta de los esclavos, y dejaron escritas o registradas sus huellas para contribuir a transparentar, desde una óptica poco conocida, la historia de esa institución de vasallaje, el flagelo que no fue una metáfora en sus vidas.

La negra Merced vs. Esclavitud

Un Documento para servir a la Historia: La visión de una esclava

En 10 de marzo de 1871 se presentó, por primera vez, en el Ayuntamiento de San Juan de los Remedios la negra esclava Merced para exigir al síndico que la representaba, Manuel Seiglié,

que hiciera justicia en su caso y no permitiera la separación familiar. Por dos ocasiones más se hizo distinguir en el Consistorio al no encontrar eco su decir.

No concierne el día, año y mes, pero lo cierto es que Merced, encadenada desde muy temprana edad, fue transportada en un serón desde el Ingenio de Laguna del Medio, reducida a objeto en propiedad de un hombre blanco. Sus nuevos potentados, Don Joaquín Moreno y Doña Francisca Alcántara la bautizaron, como era la costumbre, y le enseñaron las primeras letras. Años más tarde fue vendida a Doña Ana de la Rosa, que al adquirirla en posesión la trasladaría en breve hacia La Habana, separándola de sus dos hijos menores en contra de su voluntad y violando lo establecido por la ley.

Con el decursar del tiempo, Merced asimiló las penas de los de su raza y estuvo entre las esclavas que alzaron su voz para proclamar como mujer y madre sus efectivos derechos.

La carta enviada al Tte. Gobernador de estas villas es un testimonio elocuente de cómo, en aquellas condiciones de secesión racial y social, batalló por hacer cumplir la legislación, y dejar de ser una negra bozal en situación de ver y comprender la violencia de que era objeto en unión de sus hijos menores, que conservaban el estatus de esclavos.

El caso que nos ocupa patentiza que en el contexto de la esclavitud los negros sí fomentaron la familia de manera consciente y se aferraron a ella como parte esencial de su existencia humana, y como un medio de protección y búsqueda de reconocimiento en las entrañas de aquella sociedad.

Al efectuarse la reclamación, por el derecho que asistía a Merced, su nueva dueña, por intermedio de Don José María Enrique, renunció a su pretensión de llevarla a La Habana y le otorgó documento y permiso para que buscara un nuevo dueño junto a su hijo de cuatro meses, por no pertenecer a la dotación de la finca. El hecho de que Merced mantuviera la custodia del menor de los retoños, evidencia que ya había sido separada de los tres restantes al efectuarse su venta.

El testimonio presentado por el Lic. Francisco Pelayo Vigil, asesor nombrado para este caso, pone de manifiesto el menosprecio y parcialidad con que se actuaba. Este señaló que la dueña de la negra Merced "... ha hecho bastante con otor-

garle papel para buscar dueño y que tiene libertad y puede venderla por el precio que quiera".³

Después de Merced haber adquirido papel timbrado para pobres con un valor de 50 cent. de pesetas, dejó para la historia esta carta de un apreciable valor documental, que es la única de su tipo, original y manuscrita localizada en el Archivo Histórico Provincial de la ciudad de Santa Clara.

Sr, T. Gdor.

Negra Merced.

Á Ud. respetuosamente esponé que en años pasados Dn Joaquín Moreno me condució del Ingenio de Laguna del Medio en un seron que entonces no sabía como bozal lo que conmigo se trataba y mi edad muy tierna. Mas hoy que veo y comprendo lo que me pasa digo a ud que fui bautizada como esclava de Da. Francisca Alcantara y seguí a su abrigo trabajando como tal esclava tube cuatro hijos y todos aun esclavos y sinmi percer fui vendida a Da Ana de la Rosa según el papel que adjunto con el hijo de cuatro meses de nacido a persa de haberme presentado a Ud y de haí al sindico tratande separarme de mis hijos y demas injustamente — — Cuyo comprobante es el papel que se me dio pa buscar dueño y mi hijo - el síndico nada hace para ibitar esta violencia según esta mandado que ningun esclavo sepede separar sin sus hijos y maridos.

A U8d Suplico se digne mandarme depositada A otro nuevo sindico que conosca lo que hace por ___ parientes por familia el que menombre.

Remed. 19 d e 1871

Merced⁴

³ Fondo Juzgado de Primera Instancia de la provincia Santa Clara. Legajo 10, expediente 264. Remedios. Diligencias relativas a la venta de la esclava nombrada Merced de la propiedad de Ana de la Rosa. Juzgado de Tenencia de Gobierno. Archivo Histórico Provincial de Villa Clara.

⁴ En la transcripción de la epístola se ha respetado la escritura original.

En la carta de la negra esclava Merced al Tte. Gobernador se reafirma lo planteado por Gloria García Rodríguez en su valiosa obra "La esclavitud desde la esclavitud" "La visión de los siervos", al señalar: ... "El puñado de cartas de reclamaciones que transcribimos permite apreciar una nueva dimensión de la esclavitud. Muestran ante todo, formas de resistencia generadas en el horizonte legal que ofrece la sociedad misma. p. 4. La carta que aquí se transcribe nos presenta a una esclava que fue capaz de denunciar y reclamar, con plena comprensión, el acto que ejercía. Este documento es el único de su tipo localizado en el Fondo Juzgado de primera Instancia de la Provincia Santa Clara en el Archivo Histórico Provincial de Villa Clara.

Durante el proceso civil iniciado ante el Juzgado de Tenencia de Gobierno de San Juan de los Remedios aparecieron, además, la queja y reclamación de nuestra protagonista por un dinero que le debía su anterior dueño, asunto este al que no se le prestó atención alguna por las autoridades, alegando que era asunto ajeno a lo que se trataba, y los testimonios del síndico que citó los maltratos de palabras que sobre él profirió la negra Merced por su inconformidad en el tratamiento recibido, lo que se puso en conocimiento del Tte. Gobernador Gerardo J. de la Reguera.

Este último, en comunicación oficial, después de señalar haber recibido testimonio de una instancia de la esclava de Doña Ana de la Rosa, enfatizó aplicar el medio que correspondía por las insultantes frases que se usaron, por parte de la esclava Merced, lastimando al Caballero Síndico.

El proceso se dio por cerrado el 16 de junio de 1871, sin embargo, no asomó la solución a la desesperada situación de una madre.

La negra Fernanda Sánchez: el reclamo de una madre

Camajuani, año de 1885.

Según certificado del Juzgado Municipal de Camajuaní emitido por su secretario Guillermo Pérez González, se dispuso por el juez del término la habilitación de expedientes para el nombramiento de curador a catorce libertos, que por ministerio de ley quedaron exentos de tutela de los patronos de sus madres, por fallecimiento de estas o por continuar en patronato.

En la mencionada lista apareció como número dos, Justo, que tenía 14 años de edad, natural de Alquizar e hijo de Fernanda, esta última bajo patronato de D. Guillermo Gutiérrez, por lo que no podía representar a su hijo, de condición libre.

De acuerdo con los requerimientos legales se citó, a continuación, al liberto antes mencionado para que eligiera a su curador.

En 28 de abril compareció ante el Sr. Juez Antonio Méndez y el Secretario Guillermo Pérez, el liberto Justo Sánchez, apellidado así por llevar su madre este apellido que era el del dueño anterior, y nombró voluntariamente como su representante al Secretario en cuestión, sin que tuviera bienes de algún tipo y no firmó por no saber hacerlo. En su lugar lo hizo, a petición de Justo, D. Francisco Odriasola Sánchez.

El secretario aceptó el nombramiento como representante y juró su fiel desempeño rubricando el documento en fecha 28 de abril. Ese mismo día se elevó al Juez de Primera Instancia el expediente conformado para sancionar el mismo.

En mayo 12 de 1885 se dio por oído lo que disponían los artículos 1248 y 1261 de la Ley de enjuiciamiento civil y se ratificó la designación de curador a fruto por pensión y sin necesidad de prestar fianza mientras el menor no administrase bienes.

En la ciudad de San Juan de los Remedios en 2 de junio de 1885 falló y rubricó el Juez de Primera Instancia, D. Ricardo Fusté y Ballester, que Guillermo Pérez, como apoderado del liberto, tenía las facultades de cuidar, educar y dar al menor oficio correspondiente a su clase, que lo representaría en juicio y fuera de él, en tribunales y fuera de ellos y en toda gestión que necesitara su representado.

Transcurridos apenas ocho meses, compareció, el 3 de febrero de 1886 ante el Juez de Primera Instancia la morena Fernanda Sánchez vecina de Camajuaní, la que declaró que por ser patrocinada de D. Guillermo Gutiérrez fue necesario proporcionarle curador a su hijo menor Justo Sánchez que ya era liberto según la ley. Ella enfatizó que por no estar en disfrute de sus derechos civiles no podía ser curadora de su hijo, pero como ya era liberta pidió al Juzgado se librara carta orden del Juez Municipal de Camajuaní para que llamando a su presencia al moreno liberto Justo Sánchez, su hijo, este hiciera el nombramiento de apoderada como era su voluntad, y cesara en este compromiso legal el curador Guillermo Pérez.

El 5 de febrero de 1886 comparecieron don Justo Sánchez y su curador ante el juzgado, para nombrar por curadora a Fernanda Sánchez, su madre, a cuyo abrigo declaró, pretendía y deseaba estar. Pérez aceptó, sin reservas, la determinación de su protegido.

Como resultado final del proceso civil, el 9 de febrero de 1886, el Juez de Primera Instancia de Remedios, Miguel Miranda ordenó y mandó otorgar a Fernanda los derechos como apoderada de su natural para que se ocupara de representarlo judicial y extrajudicialmente, y para que lo cuidara, le proporcionara trabajo y educara como era de su clase e interés.⁵

⁵ Legajo 10, expediente 251, Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santa Clara. Aunque en el documento se señala la habilitación de expedientes para nombrar curador a 14 libertos, solo aparece la documentación relacionada con el liberto Justo Sánchez.

A manera de Epilogo

Con este trabajo se ha querido develar la toga que ha mantenido en el olvido, aunque atesorados en nuestros archivos, los casos aquí reseñados, porque conservarlos en mudez significa convertirse en cómplice del verdugo, que como expresara el premio Nobel de la paz Elie Wiesel: "...mata dos veces, la segunda vez por el silencio".⁶ También ha sido un objetivo motivar la indagación constante y necesaria de esta tragedia, unas veces oculta y otra borrada de la memoria, sobre la base del más estricto respeto a la verdad sobre lo histórico.

La diversidad étnica es un hecho visible y palpable en la historia de los pueblos, la inserción traumática de los negros africanos, esclavos en nuestras tierras, contribuyó a esa mágica mezcla en la que los gladiadores de ébano dieron su aporte tangible e intangible. Aquí reside lo histórico sorprendente, porque la cultura ha sido, a través de los siglos, más fuerte que la extinción y la exclusión.

Bibliografía

1. Barnet, Miguel: *Biografía de un cimarrón*, Academia de Ciencias de Cuba, La Habana, 1966.
2. Boletín del Archivo Nacional. Número 11. Bibliografía. P. 131. Gloria García: «La esclavitud desde la esclavitud: la visión de los siervos». México. Centro de Investigaciones Ing. Jorge L. Tamayo. AC. 1996, 251 p.- 131. Lic. Reinaldo Ramos. La Habana. Cuba, 1998.
3. Deschamps Chapeaux, Pedro y Juan Pérez de la Riva: *Contribución a la Historia de los hombres sin Historia*. Sociología, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1974.
4. *Del Caribe* # 26. (Santiago de Cuba), Revista Publicada por la Casa del Caribe, "La ruta del esclavo", por Doudou Diéne, P. 3. 1997.
5. Díaz Benítez Ovidio Cosme. Los protagonistas anónimos de la Guerra de 1895-1898 en la provincia Santa Clara. Tesis presentada en opción al Título académico de Máster en Historia y Cultura en Cuba. Instituto Superior Pedagógico de Holguín, José de la Luz y Caballero. 2002. (inédito)

6. _____: Las etnias africanas en Sagua la Grande, Material inédito de valor archivístico realizado sobre la base de los protocolos notariales del siglo XIX (1845-1886) localizados en el Archivo Histórico Provincial de Villa Clara, 1998.
7. _____: Las Fuentes Documentales de contenido jurídico y su contribución al conocimiento del papel protagónico del sujeto en la historia. Taller Internacional "Problemas Teóricos y prácticos de la Historia Regional y Local". Instituto de Historia de Cuba, La Habana, abril de 2004.
8. Fernández Fraijo, José E. y Carlos Jesús Fontanill Aquino: Publicaciones periódicas en Santa Clara en el siglo XIX. Universidad de Oriente, 1990. Colección de fondos raros y valiosos, Biblioteca Martí, Santa Clara.
9. García Rodríguez, Gloria: La esclavitud desde la esclavitud: la visión de los siervos. Centro de Investigación Científica. Ing. Jorge L. Tamayo. A.C., México, 1996, 251, p. 131.
10. _____: *Conspiraciones y revueltas. La actividad política de los negros en Cuba (1790-1845)*, 135 pp., Editorial Oriente, Santiago de Cuba, Cuba, 2003.
11. González Yanes, Manuel Dionisio: Historia de la Villa de Santa Clara y su jurisdicción, Santa Clara, 1858.
12. Hevia Lanier, Oilda: «Otra contribución a la historia de los negros sin historia», revista *Debates Americanos* (4) julio-diciembre, Casa Don Fernando Ortiz, La Habana, 1997.
13. Instituto de Ciencias Históricas. (Colectivos de autores): *La Esclavitud en Cuba*. Editorial Academia, La Habana, 1986.
14. Las rebeldías de esclavos en Matanzas. Editado por la Filial del Instituto de Historia del Partido Comunista de Cuba en la provincia de Matanzas, La Habana, 1976.
15. Martínez Heredia, Fernando y otros. Espacios, silencios y los sentidos de libertad. Cuba entre 1878-1912, Colección Clío, Ediciones Unión, La Habana, 2001.
16. Pérez de la Riva, Juan. *Actas del Folklore*. Boletín mensual del Centro de Estudios del Folklore del TNC, mayo de 1961. Cuadro sinóptico de la Esclavitud en Cuba y de la Cultura Occidental. Mayo de 1961, La Habana. Editado por la Sección de Publicaciones del TNC.
17. Pichardo Viñals, Hortensia: *Documentos para la Historia de Cuba*, Tomo I, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1971.

18. Torres-Cuevas, Eduardo y Oscar Loyola Vega: *Historia de Cuba (1492-1898) Formación y Liberación de la Nación*, Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 2001.
19. Zeuske Michael: *16 vidas y la Historia de Cuba*, Universidad de Colonia, Alemania. Material Impreso. (obsequio del autor).

Documentos localizados en:

Archivo Histórico Provincial de Villa Clara.
Fondo Ayuntamiento Santa Clara. Actas Capitulares y resumen de los principales acuerdos capitulares desde 1800 hasta 1903.
Fondo Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Santa Clara. Legajo 10, expediente 251. Formado para el nombramiento de Curador del Liberto Justo Sánchez. Camajuaní 1885.
Legajo 10, expediente 264. Remedios. Diligencias relativas a la venta de la esclava nombrada Merced de la propiedad de Ana de la Rosa. Juzgado de Tenencia de Gobierno. 1871.
Fondo Protocolos Notariales del siglo XIX de Sagua la Grande (1845-1886).
Fondo "Manuel García Garófalo".
Legajo 7, Expedientes 366, 367, 368. Documentación relativa al pasquín "Aviso a los Míos".
Legajo 7, Expediente 369. Sobre la fuga de 7 negros esclavos del Ingenio Vista Hermosa en Quemado Hilario, Santa Clara.
Legajo 7, Expediente 381. Reglamento sobre las restricciones acerca de las publicaciones en la prensa periódica. 29 de abril de 1865.
Anales de la Academia de Historia de Cuba, Publicación Anual. La Habana, Imprenta el siglo XX, República de Brasil, 27. Tomo VIII, enero-diciembre, 1926.
Publicación periódica *El Sagua*. Año VIII. 1869.
Revisión de Documentos en:
Archivo Histórico Municipal de Remedios.
Archivo Histórico Provincial de Santa Clara.
Archivo Histórico Provincial de Matanzas. Fondo Gobierno Provincial: Cimarrones, esclavos, delitos.
Archivo Nacional de Cuba. Asuntos Políticos.
Colección de Fondos raros y valiosos de la Biblioteca "Martí", Santa Clara.